RESOLUCIÓN No. 001
(01 DE ABRIL DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.° **SA-MC-003-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto 006 de 05 de enero de 2024, delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFE DE OFICINA ASESORA: *"la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**.

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente el aviso de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.° **SA-**

MC-003-2024, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que la entidad cuenta con los siguientes documentos:

 a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-01651 del 07 de marzo de 2024 con los siguientes identificadores presupuestales:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-1702-1100-038-210057-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PG OTROS SECTORES	$144.699.989,00
2.3-1702-1100-038-210057-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	$103.304.130,00
TOTAL CERTIFICADO			**$248.004.119,00**

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

11. Que durante el plazo señalado en el cronograma del proceso para limitar la convocatoria a Mipymes, se presentan tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes, de las cuales dos (2) cumplieron con los requisitos señalados en la norma; por lo que se configuran los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad limita la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N.º **SA-MC-003-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN ADELANTAR EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE ($248.004.119)** Incluido IVA equivalente a **190,77 SMMLV** aproximadamente, valor que incluye cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..) y el plazo estimado de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el Secop II, el cual se actualizará de acuerdo a cada etapa del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se limita a MiPymes Territoriales domiciliadas en el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Barrancabermeja, al primer (01) día del mes de abril 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUKAS HORACIO MARRUGO DIAZ
Secretaria de Agricultura, pesca y desarrollo Rural
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo.Bo. Jessie Stivent Moreno Salom - Subsecretario de Contratación

Proyecto aspectos jurídicos: Paola Katherine Galvis Ramírez – Abg. Externa Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Revisó aspectos jurídicos: Angelica María Martínez Rojas – Abg. Externa Subsecretaría de Contratación